

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01119 - 00 (*Medidas cautelares*)

Previo a resolverse sobre la medida cautelar solicitada por la libelista, con fundamento en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se le requiere a la interesada para que aclare la petición, en el entendido de precisar la medida cautelar, así como las entidades financieras y los productos sobre los cuales recaerá la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8955c4ae79739f629f0784a0ab8fb0af666618a9788f149b275135c3fc7aff2e**

Documento generado en 11/02/2022 04:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>